Nº 860

D. Tomas Guerrero y Guerrero

337-1

INSTITUTO PROVINCIAL
DE
JEREZ DE LA FRONTERA.

Reg.º f.º 98 v.to

villa 13 de Oct.e de 1881.
su expediente y com
ulsese.

Laraña

Tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta Certificacion oficial de Estudios, n.º 103 que con esta fecha se ha expedido á favor de D. Tomás Guerrero y Guerrero con las dos acordadas unidas á dicho documento, habiéndose entregado al alumno, con arreglo á las disposiciones vigentes, el talon respectivo.

Al mismo tiempo, ruego á V. S. se sirva comunicarme, el dia 1.º de cada mes, la Relacion circunstanciada de todos los documentos de carácter personal que, procedentes de este Establecimiento, se hayan recibido en el de su digno cargo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—
Jerez 30 de Setiembre de 1881.

EL DIRECTOR,
Nicolás Latorre

Señor Rector de la Universidad de Sevilla

SELLO 11.º AÑO 1881
IMPTO GUERRA 50 POR %
50 C. DE PESETA

3

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO DE JEREZ.

Estudios generales de segunda enseñanza.

Certificacion académica oficial.

CURSO
DE
1880 á 1881.
Núm. 103

CERTIFICACION ACADÉMICA OFICIAL.

EXTRACTO del EXPEDIENTE ACADÉMICO de D. Tomás Guerrero y Guerrero
natural de Grazalema provincia de Cádiz de 20 años de edad.

ESTUDIOS GENERALES DE SEGUNDA ENSEÑANZA.	MATRICULADO en el curso de	EN EL Instituto de	SE EXAMINÓ en	CALIFICACION EN LOS EXAMENES Ordinarios.	Extraordinarios.	PREMIOS.	OBSERVACIONES.
Exámen de primera enseñanza.	30 Set. 1875.	Jerez	—	—	Aprobado	—	—
Latin y Castellano.—Primer curso.	1877 á 78	Málaga	Ronda.	Bueno	—	—	Ante Comision oficial
Latin y Castellano.—Segundo curso.	1878 á 79	Málaga	Ronda	Bueno	—	—	Ante Comision oficial
Retórica y Poética.	1879 á 80	Jerez	Jerez	Bueno	—	—	—
Geografía.	1877 á 78	Málaga	Ronda	Aprobado	—	—	Ante Comision oficial
Historia de España.	1879 á 80	Jerez	Jerez	Suspenso	Aprobado	—	—
Historia Universal.	1878 á 79	Málaga	Ronda.	Aprobar	Aprobado	—	Ante Comision oficial
Psicología, Lógica y Ética.	1880 á 81	Cádiz	Cádiz	Sobresaliente	—	—	—
Aritmética y Álgebra.	1877 á 78	Málaga	Ronda	Notable	—	—	Ante Comision oficial.
Geometría y Trigonometría.	1878 á 79	Málaga	Ronda	Notable	—	—	Ante Comision oficial.
Física y Química.	1880 á 81	Cádiz	Jerez	—	Aprobado	—	—
Fisiología é Higiene.	1879 á 80	Jerez	Jerez	Aprobado	—	—	—
Historia Natural.	1879 á 80	Jerez	Jerez	Aprobado	—	—	—
Agricultura elemental.	1880 á 81	Cádiz	Cádiz	Bueno	—	—	—
Asignaturas repetidas:							
Latin-1.er curso.	1875 á 76	Jerez	—	—	—	—	—
Geografía	1875 á 76	Jerez	—	—	—	—	—
A. y Aritmetica.	1875 á 76	Jerez	—	—	—	—	—

Número total de asignaturas aprobadas que constan en esta Certificacion: trece

Certifico la exactitud de estos datos, conformes con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y á peticion del interesado remito esta Certificacion al Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla. Jerez treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

V.º B.º
EL DIRECTOR del Instituto de Jerez

El Secretario,

El Oficial del Negociado,

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

Certificacion Académica oficial.

1877 Á 1878

SELLO DEL ESTABLECIMIENTO QUE RECIBE ESTA CERTIFICACION

~~1877 Á 1878~~ 1870 Á 1881

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES.

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos á otros Establecimientos, entregando únicamente al interesado el talon correspondiente, previo el pago de dos pesetas cincuenta céntimos si la certificacion abraza los estudios de un curso ó año académico determinado, y cinco pesetas si abraza más ó abraza los de toda la carrera.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado ó examinado un alumno en una ó más asignaturas, ó de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado ó Doctor, ó bien de haber hecho el depósito para el título ó de haberse expedido éste, se darán tambien á peticion de los interesados mediante el pago de dos pesetas cincuenta céntimos. Si la certificacion ha de comprender las notas de las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedicion serán cinco pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las certificaciones que necesiten sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependientes de la Direccion general del ramo, podrán pedir las acordadas de las certificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades é Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

INSTRUCCION PÚBLICA

Acordadas de esta Certificacion.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

INSTITUTO DE JEREZ.

CURSO DE 1880 Á 1881.

2.ª Acordada de la CERTIFICACION núm. 103 expedida por este Instituto.

Sr. Secretario de la Universidad de Sevilla.

En la Secretaría de mi cargo se expidió en efecto con fecha 30 de Setiembre de 1881 la CERTIFICACION unida á este talon á favor de D. Tomás Guerrero y Guerrero.

Jerez 7 de Noviembre de 1878.

El Secretario,
Juan Argullós

..N.

INSTITUTO DE JEREZ.

CURSO DE 1880 Á 1881.

1.ª Acordada de la CERTIFICACION núm. 103 expedida por este Instituto.

Sr. Secretario de la Universidad de Sevilla.

De los documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en efecto se expidió la CERTIFICACION unida á este talon á favor de D. Tomás Guerrero y Guerrero

con fecha 30 de Set. de 1881 – Jerez 22 de Setiembre de 1881.

El Secretario,
Juan Argullós

..N.

1877 A 1878

SELLO DEL INSTITUTO QUE HA EXPEDIDO ESTA CERTIFICACION

1887

DISPOSICIONES VIGENTES RE

1887

1877 A 1878

QUE HA EXPEDIDO ESTA CERTIFICACION

Certificacio

ofi

233-211-3-81-1ª

SELLO 11º AÑO 1881
50 POR %
50 C. DE PESETA

N. 4.789.349

Ilmo Sor Director General de Instruccion Pública.

rección general de Instruccion pública
l Rector de la Universidad de Sevilla para e se sirva mitir la trícula en ño del Notariado. Madrid Nov.e de 1881
Director gral
Riaño

a 21 de Nov.e de 1881.
la matrícula el anterior decreto
Laraña

Don Antonio Guerrero de Castañeda natural y vecino de [illegible], con cédula personal de 3ª clase nº 12,362 expedida por la Alcaldía de la misma en 21 de Setiembre último bajo el nº 34 a V.S.I. respetuosamente expone: Que su hijo Tomas Guerrero Guerrero concluyó los estudios de la segunda enseñanza en el anterior curso académico de 1880-81 con el propósito de comenzar la superior del Notariado y Derecho; por la circunstancia de pertenecer á la quinta del presente año y haber sido llamado el dia 20 del mes pdo. para ingresar en Caja en la que estuvo hasta fines del mismo por haber sido destinado á la reserva como escedente de cupo, (como acredita con el certificado que acompaña) le obligó á no matricularse para los citados estudios temiendo fundadamente no poder cursarlos si lo destinaban al Ejército activo, máxime cuando el bajo número que le tocó en suerte hacia esperar este resultado. Afortunadamente no ocurrió así, mas por desgracia era ya el primero del presente mes i halló cerrada la matrícula en la Universidad de Sevilla. V. S. Y. comprenderá las fortuitas causas que han impedido á mi citado hijo el matricularse dentro del término legal para ello, y los perjuicios que se le irrogarán si pierde los estudios en el actual curso, por cuya razon, y contand con la rectitud de V. S. Y., el exponente acude.

Suplicandole, que, como gracia especial, s sirva disponer lo conveniente para que mi insinuado hijo sea matriculado en la Universidad Literaria de Sevilla en el actua curso académico, en el primer año de Notariado y Derecho.

Gracia que no duda obtener de V. S. Y. cuya vida gue Dios ms. as.

Ubrique 3 de Noviembre de 1881.

Ilmo. Sor.

Antº Guerrero de Castañeda

SELLO 11º AÑO 1881
IMPTO GUERRA 50 POR %
50 C. DE PESETA

N. 4.789.342

Don José M. Beranger y Castro, Secretario del Ayuntamiento de Ubrique.

Certifico: Que Tomas Guerrero y Guerrero hijo de Don Antonio y de Doña Maria es quinto por el cupo de esta villa en el reemplazo del ejercito del año actual, el cual obtuvo el nº 42 en el sorteo verificado al efecto, habiendo sido llamado el dia 20 del ppdo Octubre para su ingreso en Caja, que tuvo lugar el dia 23 del citado mes con los demás mozos del expresado cupo. Y para que conste y a peticion del interesado pongo el presente en Ubrique á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

Vº Bº
Gaspar Cabeza

J. M. Beranger

REPUBBLICA ITALIANA

IVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

niversidad de Sevilla

Escuela

enor del Notariado.

Don Tomas Guerrero y Guerrero
atural de Ubrique, provincia
Cadiz de 17 años de edad soli-
ta matricularse en la asigna-
tura de Nociones de Derecho civil
rcantil y penal. Sev.a 7 febrero
1 de 1882

Por el interesado

J. M. Crooke

Vive Argote de Molina 34

SERIE C. UNA PESETA *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N.0.018.997

1er plazo de matrícula del 1er año del Notariado de D. Tomás Guerrero y Guevara.

Sevilla 11 de 7bre de 1887

Por el interesado.

Recibí la parte superior

PROVINCIAS.

1 PESETA 50 C.

71

SERIE E. 5 PESETAS. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.008.116

PAGOS AL ESTADO
5 PESETAS

11 de Febrero de 1882

Por libro de matrícula de Licenciado

Notariado de D. Tomás Guerrero y Guerrero

Sevilla 11 de Febrero de 1882
Por Contaduría

Recibí la parte superior J. M. Crooke

SEVILLA

PROVINCIAS.

8 PESETAS

SERIE D. 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO
2 PESETAS

N. 0.015.149

Por plazo de matrícula de 1.er año del
Notariado de D. Tomás Guerrero y Herrero

Sevilla 12 de Octubre [illegible]

Por la Universidad

Recibí la parte superior

R. Brooke

PROVINCIAS.

UNA PESETA 50 C.

Al Catco del 1er año del Notariado

umplido

121.

13 Febrero 82

ria. gral.

D. Tomas Guerrero y Guerrero ha sido nscrito como alumno de la asignatura á argo de V.S. por haberle concedido matricula en ella la Direccion gral. de Instruccion pública.

Dios g

127 3

9ª CLASE UNA PESETA *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.037.915

Segundo plazo de matrícula para el primer año de Notariado de D. Tomas Guerrero y Guerrero.
Sevilla 30 Mayo de 1884.

Por encargo del
interesado
Juan Mª Navarro

PROVINCIAS.

16

9ª CLASE UNA PESETA   *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*   **N.º 0.037.914**

Segundo plazo de Matrícula para el primer año de Notariado de D. Ramon Guerrero y Guerrero. Sevilla 30 Mayo de 1883.

Por encargo de dho. interesado

Juan Mª Navarro

'PROVINCIAS.

9ª CLASE UNA PESETA   *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.037.913

Segundo plazo de matrícula para el primer año de Notariado, de D. Tomás Guerrero y Guerrero
Sevilla 30 Mayo de 1880.

Por encargo de este intere
sado
Juan Mª Navarro

PROVINCIAS.

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.021.719

PAGOS AL ESTADO
5 PESETAS

Segundo plazo de matrícula para el primer año de Notariado, de D. Tomás Guerrero y Guerrero: Sevilla 20 de Mayo de 1883.

Por encargo del interesado
Juan Mª Navarro

PROVINCIAS

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Notariado

CURSO DE 1872 – Á 1873

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

Derecho Civil, Mercantil y Penal

Sevilla 27 *de* Setiembre *de* 1873

Firma del Alumno,

Tomás Guerrero y Guerrero

OBSERVACIONES.-El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pap*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado l
derechos de matrículas correspondientes á la~~s~~
asignatura~~s~~ que ha señalado.

Sevilla 27 de Feb. de 1873.

E. Romero.

70

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho (Notariado)

CURSO DE 1872 A 1873

D. Tomas Guerrero y Guerrero

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de la~~s~~ asignatura~~s~~ siguiente~~s~~.

aminado 1.er año del Notariado

Sevilla 27 *de* Feb. *de* 1873

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jura-
os anotarán al *márgen* de la asignatura
eñalada en esta cédula, el egercicio que ha
ufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de la~~s~~ asignatura~~s~~ á la vuelta expresada~~s~~, bajo el número 68

Sevilla 27 *de* Set. *de 18*~~7~~83.

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ENRIQUE ROMERO Y ALONSO.

21

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1882 Á 1883—

FACULTAD DE Derecho
~~SECCION DE~~ Notariado-

ASIGNATURA DE nociones de derecho civil, mercantil y penal—

Calificaciones que han de usarse en todos los
menes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
RESALIENTE.
TABLEMENTE APROVECHADO.
ENO.
SPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-
NSO**, se expresará si es por primera ó se-
da vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* **D.** Tomás Guerrero y Guerrero —
y califican su ejercicio de aprobado=

Sevilla 28 de Setiembre de 1883—

Dr. Manuel de la Campa

L. Narciso J. Suarez

Dr. Pedro Antunez
Olmedo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ENSEÑANZA DE l. Notariado

Curso de 1883 á 1884.

D. Tomás Guerrero y Guerrero
natural de Grazalema
provincia de Cádiz
de veinte y tres *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive ______ núm.

Asignaturas en que solicita ser matriculado.

Segundo año de Notariado

Sevilla 29 de Setiembre *de 1883*

Firma del alumno ó encargado,

Tomás Guerrero y Guerrero

9ª CLASE UNA PESETA *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N0.126.902

Curso de 1883-84

Primer plazo de 2.º año de Notariado

Sevilla 29 de Setᵉ. 1883

Tomás Guerrero y Guerrero

PROVINCIAS

8ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al espediente*

N. 0.110.751

Curso de 1883 á 84.

Primer plazo del 2º año de Notariado

Sevilla 29 de Sept.e de 1883

Tomás Guerrero y Guerrero

PROVINCIAS.

7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.073.926

Curso de 1883-84

PAGOS AL ESTADO

5 PESETAS

Primer plazo del 2º año de Notariado

Sevilla 29 de Setbre 1883

PROVINCIAS

9ª CLASE

9ª CLASE UNA PESETA *Parte inferior que se ha de unir al expediente* N. 0.057.971

PAGOS AL ESTADO
UNA PESETA

Universidad de Sevilla, 31 de Mayo 1884

Facultad de Notariado

Segundo plazo de matrícula del 2º año

Tomás Guerrero y Guerrero

TIMBRE MOVIL 1884
10 CENTIMOS

PROVINCIAS.

UNA PESETA

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N 0.027.722

PAGOS AL ESTADO
5 PESETAS

Universidad de Sevilla 31 Mayo 1884
Facultad de Notariado
Segundo plazo de matrícula del 2º año

Tomás Guerrero y Guerrero

PROVINCIAS

9ª CLASE UNA PESETA *Parte inferior que se ha de unir al expediente* N. 0.057.973

PAGOS AL ESTADO
UNA PESETA

Universidad de Sevilla 31 Mayo 1884

Facultad de Notariado

Segundo plazo de matrícula del 2º año

Tomás Guerrero y Guerrero

PROVINCIAS.

9ª CLASE UNA PESETA *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 0.057.972

PAGOS AL ESTADO
UNA PESETA

Universidad de Sevilla, 31 Mayo 1884

Facultad de Notariado

Segundo plazo de matrícula del 2º año

Tomás Guerrero y Guerrero

PROVINCIAS.

N. 1.540.975

12ª CLASE. AÑO 1884

75 C. DE PESETA

Exmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

15 de Mayo de
1884
mítasele y al
pásese la
una nota al
ato de Derecho
Santos de Castro

Don Tomás Guerrero y Guerrero, natural de Grazalema, Provincia de Cádiz de veinte y tres años matriculado en el segundo curso de Notariado á V. E. con el respeto debido expone: Que teniendo necesidad de examinarse de la asignatura de Paleografía, como requisito indispensable para la reválida de dicho Notariado, es por lo que

Suplica, á V. se digne dar las oportunas órdenes para efectuar dicho examen. Gracia que espera merecer de la reconocida rectitud y benevolencia de V. E. á quien Dios guarde m. a.

Sevilla 1º de Mayo de 1884

Tomás Guerrero y Guerrero

32

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1873 A 1874

D. Tomas Guerrero y Guerrero
está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de la~~s~~ asignatura~~s~~ siguiente~~s~~.

Paleografía

minado

Sevilla 31 de Mayo de 1874

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

Advertencia.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de la~~s~~ asignatura~~s~~ á la vuelta expresada~~s~~, bajo el número 95

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1871

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

Enrique Romero y Alonso.

33

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho,
SECCION DE Notariado

CURSO DE 1882 Á 1884.

ASIGNATURA DE Paleografía

alificaciones que han de usarse en todos los
enes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
ESALIENTE.
BLEMENTE APROVECHADO.
O.
ENSO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Tomas Guerrero y Guerrero.
y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 11 de Junio de 1884.

L. Narciso J. Suarez

Antonio Mª de Cossío

Ldo. José Leal y Ruiz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Notariado

CURSO DE 1883 Á 1884

NÚM. DE LA PETICION

N *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de as asignaturas siguientes:*

Paleografía

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1884

Firma del Alumno,

Tomás Guerrero y Guerrero

RSERVACIONES.-El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alunmo con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado derechos ~~de matrículas~~ correspondientes á la~~s~~ asignatura~~s~~ que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1871

C. Romero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Notariado

CURSO DE 1883 Á 1884

NÚM. DE LA PETICION

n cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de as——————asignaturas siguientes:

Segundo año del Notariado

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1884

Firma del Alumno,

Tomás Guerrero y Guerrero

OBSERVACIONES.-El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrículas correspondientes á la~~s~~ asignatura~~s~~ que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1874

E. Romero.

Notariado

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1883 Á 1884.

FACULTAD DE Derecho.
SECCION DE

ASIGNATURA DE Teoria y práctica de la redaccion de instrumentos públicos y actuaciones judiciales.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
BUENO.
SUSPENSO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Tomás Guerrero y Guerrero *y califican su ejercicio de* Sobresaliente.

Sevilla 10 *de* Junio *de 188*4.

Dr. José Lopez Romero
Dr. Manuel Laraña
Dr. Pedro Antúnez

37

12a CLASE. AÑO 1884

75 C. DE PESETA

N. 1.427.841

Dn Rafael Chacon y Alvarez Vic.o Arcipreste de este partido y Cura propio de la Yglesia Parroqª de esta Villa. Certifico que en el libro sesenta de Bautismos folio setenta y cinco vuelto su primera partida es como sigue=

Tomas Guerrero y Guerrero

En la Villa de Grazalema Provª de Cadiz Diocesis de Malaga. en diez y siete dias de Junio de mil ochocientos sesenta y un año. Yo Dn Salvador Guerrero Pbro teniente de Cura de esta Parroquial Bautice solemnemente a un Niño que nacio el Dia treinta del mes proximo pasado a las cuatro de la tarde hijo legitimo de Dn Antonio Guerrero, natural de Villaluenga, y de Dª Maria Guerrero, de esta. Abuelos Paternos Dn Tomas natural de Benaocaz, y Dª Ana de Castañeda de Villaluenga, y los Maternos Dn Atanacio, y Dª Justa de Castro, de esta naturaleza y todos vecinos de la misma, se le puso por nombre Tomas de Aquino Salvador Fernando Diego Ramon Jose Rafael fueron sus Padrinos Dn Diego Ramon Guerrero, soltero, y Dª Ana de Castañeda, el Padrino natl y vecº de Benaocaz, a quienes adverti el parentesco espiritual y obligaciones que por el contrahen; siendo testigos Gregorio Naranjo y Atanacio Guerrero, de esta vecindad. Y para que conste estendi y autorice la presente en este libro de Bautismos de esta Parroquia. fha ut supra= Salvador Guerrero=

Concuerda la presente partida con su original. Y para que conste la firmo Grazalema veinte y tres de Junio mil ochocientos ochenta y cuatro años=

Rafael Chacon y Alvarez

Yo el infrascrito Notario

público de esta Villa é individuo del Colegio Territorial de la Audiencia de Sevilla.

Doy fé: Que la firma y rúbrica contenidas en el anterior documento las conozco como de D. Rafael Chacon y Albarez Cura propio y Vicario Arcipreste de la Yglesia Parroquial de esta Villa y considero legítimas. Grazalema Junio veinte y tres de mil ochocientos ochenta y cuatro.

José Ayamonte Alvarez

LEGALIZACIONES
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA
3 PESETAS
23 Junio 1884
Nº 10041.

Dn

Amaro Guerrero de Castañeda, Notario público de esta Villa y del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla.

Doy fé; que legalizo, el signo, firma y rúbrica, que anteceden de mi compañero el Notario de Grazalema D. José Alpuente Sanchez, siendo la que acostumbra á usar en todos sus escritos. Ubrique veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

Amaro Guerrero de Castañeda

[illegible]

Nota de estudios de D. Tomás Guerrero y Guerrero

Recibió el grado de Bachiller en el Instituto
de Cádiz en 12 de Junio de 1883. ..... Aprobado
Se le expidió título por esta Universidad
en 6 de Julio del mismo año.

De 1882 á 83.

Nociones de Derecho civil mercantil y penal Aprobado

De 1883 á 84.

Paleografía ------------- Aprobado
Redacción de instrumentos públicos y actuaciones judiciales. --------- Sobresaliente.

Sevilla 26 de Junio de 1884.
El Secretario general.
D. Pe Martin

12ª CLASE. AÑO 1884
75 C. DE PESETA

N. 1.549.721

40

Exmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

la 25 de Junio
de 1884.
rme la Secre
a general_
Santos de Castro

Tomás Guerrero y Guerrero de veintitres años, natural de Grazalema, con cedula personal número cuarenta y dos ante V. E. respetuosamente espone: que habiendo cursado y aprobado en dicha Universida los dos cursos académicos que constituyen los estudios de Notariado, y encontrandose en aptitud de hacer el ejercicio de reválida

Suplica á V. E. se sirva disponer sea admitido á dicho acto y hacer la designacion correspondiente. Lo que no duda alcanzar de la benevolencia de V. E. á quien Diós gue m. a.

Sevilla y Junió 25/84

Exmo. Sr.

Tomás Guerrero y Guerrero

La

Secretaría-general, en cumplimiento del anterior decreto, dice: que D. Tomás Guerrero y Guerrero reune todos los requisitos necesarios para ser admitido á la reválida del Notariado, que solicita.

Sevilla 25 de Junio de 1884

El Secretario general,

D. P. Martin

Admítase á D. Tomás Guerrero y Guerrero al exámen
de reválida que solicita y pase este expediente al Sr.
Decano de la Facultad de Derecho para los efectos corre
pondientes. = Sevilla fecha ut supra

El Rector,

Fernando Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Facultad de Dro.

Depositario
Nº 111

D. Tomas Guerrero y Guerrero ha entregado la cantidad de veinte y uno pesetas por derechos del examen de revalida

Sevilla 26 de Junio de 1884

El Depositario

Enrique Romero.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

ESCUELA SUPERIOR DE NOTARIADO.

Sevilla 26 de Junio de 1884
Corresponde á este expediente el número
El Secretario general,
D. P. Martin

Cítese al tribunal, que se compondrá de los Sres. D. José Mateos Gago y Fernandez que hará de presidente, D. Narciso Joaquin Suarez y D. Francisco de Casso y Fernandez que hará de secretario, para el exámen teórico-práctico de reválida para el ejercicio de la FÊ PÚBLICA del alumno D. Tomas Guerrero y Guerrero á fin de que tenga lugar dicho exámen.

Sevilla 26 de Junio de 1884
El Decano,

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad,
N. Antº Andrade

SEÑORES.

Gago.
Suarez.
Caso.

En Sevilla á veintisiete *de* Junio *d*
mil ochocientos ochenta y cuatro *siendo las* once *de la* mañan
se reunieron en una de las salas de esta Universidad los Sres. Jurados de
márgen con objeto de que D. Tomás Guerrero y Guerrero
sufra el exámen teorico-práctico de reválida para el ejercicio de la F
PÚBLICA. *Luego que entró el candidato, se verificó dicho acto, que duró*
una hora y versó sobre todas las materias, objeto de la enseñanza del Notariado, al tenor de lo prevenido por la Real órden de veinte y nueve de Abri
de mil ochocientos sesenta y dos. Concluidos los ejercicios y retirados e
aspirante y el público, se procedió á la votacion secreta en los términos qu
señala el artículo ciento noventa y dos del Reglamento, y el Sr. Presiden
declaró que D. Tomás Guerrero y Guerrero.
resultaba de esta votacion aprobado *en el exámen sufrid*
con la calificacion de aprobado

Y yo el Secretario extendí este acta, la cual firman conmigo lo
Señores Jurados.

Dr. José Mateos Gago
L. Narciso J. Suarez

Dr. Franc.co de Caso y Fernandez

Pase este espediente al Excmo. Sr. Rector á los efectos consiguientes. Sevilla fecha ut supra.

El Decano,

D. Caso y

45

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Acta de reválida para el ejercicio de la FE PÚBLICA.

Como Secretario de la misma certifico que del pediente que obra en la Secretaría de mi cargo, struido á instancia de D. Tomas Guerrero Guerrero y anotado con el mero 860 fólio —— del registro de de su clase, resultan sus estudios en la forma guiente:

Recibió el grado de Bachiller en el Instituto Cádiz en 12 de Junio —— de 1883 y obtuvo la calificacion Aprobado; y se le expidió el títu- o por esta Universidad en 6 de ulio del mismo año

En esta Universidad

De 1882-83

Nociones de Derecho civil, mercantil y penal Aprobado

De 1883-84

Paleografia —— Aprobado

Redaccion de instrumentos públi- os y actuaciones judiciales Sobresaliente

Sevilla 26 de Junio de 1884.

D. P. Martin

DON *Tomas Guerrero y Guerrero natural de Ubrique provincia de Cádiz de edad de 23 años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificacion del márgen, y sufrido en el dia de la fecha los ejercicios del exámen de reválida para el ejercicio de la* FÈ PÚBLICA, *ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificacion de* Aprobado.

Sevilla veintisiete *de* Junio *de* mil ochocientos ochenta y cuatro

El Presidente del Tribunal,

Dr. Jose Mateos Gago

El Secretario del Tribunal,

Dr. Franc.co de Casso y Fernandez

Firma del revalidado,

Tomás Guerrero y Guerrero

Queda anotada esta reválida con el núm. 74 al fólio 43 del libro correspondiente que obra en esta Secretaría general.

Examinado el día 10.

12ª CLASE. AÑO 1884

75 C. DE PESETA

N. 1.548.416 46

860

Exmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sevilla 11 de Junio de 1884
Pase esta solicitud al Decanato de Derecho para los efectos que procedan.
Santos de Castro

Tomás Guerrero y Guerrero de 23 años, natural de Grazalema, ante V. E. respetuosamente expone: que habiendo sufrido exámen en la asignatura de Redacción de Instrumentos públicos y actuaciones judiciales el día diez del corriente, en los que obtuvo la calificación de Sobresaliente, desea hacer oposición al premio de dicha asignatura, constitutiva del segundo año de Notariado. Por lo que

Suplica á V. E. se digne admitir y dar curso á esta instancia para verificar dicho ejercicio, por ser de justicia que espera merecer de la muy reconocida venebolencia y rectitud de V. E., cuya vida gua. Diós ms. as.

Sevilla y Junio 11 de 1884

Exmo. Sr.

Tomás Guerrero y Guerrero

calibrite
colorchecker CLASSIC
mm